

**REF: ESTABLECE COMITÉ DIRECTIVO DEL SERVICIO
NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

-4.DIC.2019* 2227

VISTOS:

EXENTA

La Ley N° 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; DFL N° 35 de 2018, del Ministerio de Educación, que fija las plantas del personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el D. S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; las Resoluciones Exentas N°565 de 2010; N°744 de 2014; N°1890 de 2019 y N°2199 de 2019 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos las dos primeras y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural las dos últimas; la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SNPC) se encuentra trabajando en la determinación de una estructura organizacional adecuada para los desafíos de la nueva institucionalidad.

2.- Que lo anterior implica abordar el conjunto de funciones de cada una de las unidades organizacionales, sus relaciones de jerarquía y las instancias de coordinación entre ellas a fin de dar cumplimiento a la Misión institucional, y alcanzar la Visión por medio del logro de objetivos estratégicos.

3.- Que en este marco, el Comité Directivo ha sido la instancia de coordinación formal de mayor nivel jerárquico al interior del SNPC. Su función principal consiste en analizar los procesos de tomas de decisiones y darles seguimiento a las políticas públicas impulsadas por el SNPC, con un carácter informativo, técnico, coordinador y no resolutorio.

4.- Que en este sentido, el Comité Directivo debe constituirse en una herramienta de coordinación y comunicación interna eficiente y eficaz por lo que para su buen funcionamiento, dado el número de integrantes que lo componen, y la variedad de temas y volumen de los mismos, se requiere de un reordenamiento del referido Comité.

5.- Que lo anterior tiene por objetivo contar con una mejor gobernanza y comunicación interna, teniendo reuniones más frecuentes y, sobretudo, más pertinentes al quehacer de cada uno. Se busca tener más y mejores espacios laborales periódicos de interacción con el Director Nacional.

6.- Que conforme lo expuesto, se resolvió agrupar a todas las unidades según sus interacciones laborales en aquellas que son básicamente "operativas" y otras que son, por su naturaleza, "de servicio" o "de apoyo".

RESUELVO:

EXENTA

1.- ESTABLÉCESE un Comité Directivo cuya función principal consistirá en analizar los procesos de tomas de decisiones y darles seguimiento a las políticas públicas impulsadas por el SNPC, con un carácter informativo, técnico, coordinador y asesor.

2.- DISPÓNESE que la integración del Comité Directivo lo conformarán las siguientes jefaturas de las unidades que se indican:

- I. Unidades operativas:**
- 1. Subdirección de Regiones (una vez creada).
 - 2. Direcciones Regionales (DR): Las 16 Direcciones Regionales.
 - 3. Biblioteca Nacional.
 - 4. Museo Nacional de Historia Natural.
 - 5. Museo Nacional de Bellas Artes.
 - 6. Museo Histórico Nacional.

- II. Unidades de servicio:**
- 7. Subdirección de Administración y Finanzas.
 - 8. Subdirección de Planificación y Presupuesto.
 - 9. Subdirección Patrimonio Digital.
 - 10. División Jurídica.
 - 11. Departamento de Comunicaciones.
 - 12. Auditoría Interna.
 - 13. Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
 - 14. Departamento de Derechos Intelectuales.
 - 15. Subdirección de Investigación.
 - 16. Subdirección Nacional de Bibliotecas Públicas.
 - 17. Subdirección Nacional de Museos.
 - 18. Archivo Nacional.
 - 19. Centro Nacional de Conservación y Restauración.
 - 20. Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales.
 - 21. Subdirección Nacional de Patrimonio Indígena.
 - 22. Subdirección Nacional de Patrimonio Inmaterial.
 - 23. Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial.

3.- DISPÓNESE que para efectos de organización, el Comité Directivo se agrupará de la siguiente manera:

I. Unidades Operativas.
Criterio: funcionamiento regional o nacional.

- 2.1. Grupo 1:**
- 1. Subdirección de Regiones.
 - 2. Direcciones Regionales (DR): Las 16 Direcciones Regionales.
- 2.2. Grupo 2:**
- 3. Biblioteca Nacional.
 - 4. Museo Nacional de Historia Natural.
 - 5. Museo Nacional de Bellas Artes.
 - 6. Museo Histórico Nacional.

II. Unidades de servicio.
Criterio: aquellas Unidades que prestan servicio a todas las unidades de la institución y aquellas más específicas/técnicas.

- 2.3. Grupo 3: prestan servicio a todas las unidades de la institución.**
- 7. Subdirección de Administración y Finanzas.
 - 8. Subdirección de Planificación y Presupuesto.
 - 9. Subdirección Patrimonio Digital.
 - 10. División Jurídica.
 - 11. Departamento de Comunicaciones.

12. Auditoría Interna.
13. Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
14. Departamento de Derechos Intelectuales.

2.4. Grupo 4: Unidades más específicas/técnicas

Dos subgrupos:

2.4.1. Integrado por:

15. Subdirección de Investigación.
16. Subdirección Nacional de Bibliotecas Públicas.
17. Subdirección Nacional de Museos.
18. Archivo Nacional.
19. Centro Nacional de Conservación y Restauración.

2.4.2. Integrado por:

20. Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales.
21. Subdirección Nacional de Patrimonio Indígena.
22. Subdirección Nacional de Patrimonio Inmaterial.
23. Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial.

4.- DISPÓNESE que el Comité Directivo sesionará periódicamente por grupos, conformados de la manera indicada en el numeral anterior, de preferencia los días martes. Cada grupo tendrá un Coordinador, designado por el Director Nacional, quien se encargará de convocar a la sesión, elaborar las actas y dar seguimiento a los acuerdos. Todo ello será supervisado por el Jefe de Gabinete del Director Nacional.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director Nacional podrá convocar al Comité Directivo las veces y en la forma que considere adecuado, para la resolución de algún tema en específico.

5.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal de transparencia activa institucional, numeral 3. "Estructura orgánica y facultades, funciones y atribuciones" en la sección "Facultades, funciones y atribuciones de sus unidades u órganos internos".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
Director Nacional

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

DMF/JCZ/NFG

Distribución:

- 1c.: Dirección SNPC
- 1c.: Direcciones Regionales (15)
- 1c.: División Jurídica
- 1c.: Secretaría General y Oficina de Partes SNPC
- 1c.: Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas
- 1c.: Subdirección de Regiones
- 1c.: Archivo Nacional
- 1c.: Subdirección Nacional de Museos
- 1c.: Subdirección Planificación y Presupuesto



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- 1c.: Subdirección Administración y Finanzas
- 1c.: Subdirección de Gestión Patrimonial
- 1c.: Subdirección de Investigación
- 1c.: Subdirección de Patrimonio Digital
- 1c.: Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial
- 1c.: Biblioteca Nacional
- 1c.: Museo Nacional de Bellas Artes
- 1c.: Museo Nacional de Historia Natural
- 1c.: Museo Histórico Nacional
- 1c.: Consejo de Monumentos Nacionales
- 1c.: Centro Nacional de Conservación y Restauración
- 1c.: Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- 1c.: Departamento de Derechos Intelectuales
- 1c.: Departamento de Pueblo Originarios
- 1c.: Unidad de Transparencia Institucional